

RECTIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 1.845 DE 02/10/2015 QUE AUTORIZA TERMINACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS DE LA ABOGADA NANCY JOFRE HIDALGO, PARA ASISTENCIA LEGAL Y ORDENA EL PAGO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS.

LOTA, 9 de octubre de 2015.-

DECRETO N° 1905

Vistos:

a) Decreto Alcaldicio N° 1.845 de fecha 02 de octubre de 2015, que Autoriza Terminación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de la Abogada Nancy Jofré Hidalgo, para asistencia legal y ordena el pago por los Servicios Prestados.

b) Dictámenes de Contraloría General de la República N°26.761 de 2005 y N°56.293 de 2007 que autorizan el pago de servicios por cuanto de lo contrario se producirían un enriquecimiento sin causa de la Administración Pública;

c) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; DFL N° 1/2006 del Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695.

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

I.- **RECTIFICASE** decreto alcaldicio individualizado en los vistos, en el siguiente sentido:

que sigue:

Reemplácese la letra g) de los vistos por el texto

g) Boleta de honorarios N° 21 de octubre del presente año por los meses de enero a septiembre de 2015, por la suma de \$ 7.200.000, emitida por el prestador Nancy Eliana Jofré Hidalgo.

términos que sigue:

Agréguese la letra h) en los vistos, en los

h) El gasto deberá ser imputado al Item 22.12.999 denominada "otros" del Presupuesto Municipal vigente.

que sigue:

Reemplácese el N° 2 del decreto por el texto

2.- Apruébese el pago de la Sra. Nancy Eliana Jofré Hidalgo, cedula de identidad N° , por los meses efectivamente trabajados de enero a septiembre del año 2015, más los reajustes legales correspondientes, por las prestación de servicios señaladas la cláusula tercera del contrato indicado en los vistos y de acuerdo a lo pactado en la cláusula Octava de dicho cuerpo legal por un monto total de \$ 7.200.000.-

II.- En todo lo demás se mantiene vigente el decreto alcaldicio que por este acto se rectifica, entendiéndose éste como parte integrante del mismo.-

EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y,



EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



VºBº ASESOR JURIDICO



JULIO TORRES MORAGA
ALCALDE (S)

Distribución:

Administración y Finanzas

Enc. de Egresos

Asesoría Jurídica (3)

Dirección de Control

Archivo

JT/AGG/njh